



# AGENCIA ADUANERA DE AMERICA<sup>®</sup>

*“gestoría sin fronteras”*

Ciudad de México a 11 de diciembre del 2020.

## C I R C U L A R 052/2020

### CFDI y complementos en transporte de mercancías

#### Apreciable comitente:

Enviándole un cordial saludo, hacemos de su conocimiento que el pasado 18 noviembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Tercera modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal 2020, entre los puntos que se modificaron se encuentra la regla: 2.7.1.9. CFDI que podrá acompañar el transporte de mercancías, con las siguientes especificaciones a considerar:

- a) El CFDI que deberán acompañar en el transporte será de “tipo de traslado”.
- b) Los contribuyentes dedicados al servicio de transporte en sus diversas modalidades (terrestre, marítimo, aéreo, fluvial o de carga) deberán expedir su CFDI de ingresos por los servicios prestados debiendo incorporar el complemento “Carta Porte”.
- c) En el supuesto que el servicio o traslado se lleve a cabo por un intermediario, este tendrá la obligación de emitir el CFDI de traslado con su complemento de “Carta Porte”.
- d) Tratándose de mercancías de importación provenientes de ventas de primera mano que sean objeto de enajenación, adicionalmente deberán contener los requisitos del artículo 29-A, fracción VIII de Código Fiscal de la Federación (número y fecha del pedimento).
- e) En caso de transporte de Hidrocarburos y petrolíferos, el CFDI de traslado, además del complemento “Carta Porte”, deberá llevar el complemento "Hidrocarburos y Petrolíferos”.

Resulta de vital importancia mencionar que para este supuesto, de ninguna manera se podrá amparar el transporte sin acompañar la representación impresa de alguno de los CFDI y sus complementos.

El uso del complemento “Carta Porte” será obligatorio transcurridos 30 días naturales una vez que el SAT lo publique en su portal referido en la regla 2.7.1.8 de la RMISC 2020 (artículo quinto transitorio).

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: [juridico@aaamerica.com.mx](mailto:juridico@aaamerica.com.mx) donde con gusto le atenderemos.